

Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION N° 1933/97

EXPEDIENTE 838/95

Buenos Aires, 8 de julio de 1997.

Visto el expediente N° 838/95, caratulado "TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE CATAMARCA - COMUNICACION - DISTRIBUCION DE LOCALES S/ INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE VICE DECANO", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca solicitó, mediante la acordada N° 16/96 (conf. fs. 73/78) la avocación de esta Corte a fin de que se deje sin efecto el pronunciamiento dictado por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en el expediente N° 37.089, caratulado: "Procurador Fiscal Dr. Monti Victor Manuel formula querella c/ Dr. Martínez Azar Gustavo por injurias y/o calumnias", que en su punto IV apercibió a los integrantes del tribunal peticionario (ver fs. 79/82 del expediente que en fotocopia corre agregado por cuerda).

2º) Que para así decidir la cámara consideró que el Tribunal Oral de Catamarca se había excedido en sus facultades al solicitarle que se inhiba de seguir entendiendo en la causa, petición que estimó efectuada en términos desmedidos hacia las personas del presidente y del juez federal, Dres. Raúl D. Mender y Felipe F. Terán, respectivamente.

3º) Que no obstante lo sostenido por la Cámara Federal de Tucumán, la cuestión de competencia fue resuelta por la Cámara Nacional de Casación Penal en favor del Tribunal Oral de Catamarca (fs. 146).

4º) Que la avocación de la Corte Suprema sólo procede cuando existe una manifiesta extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones por los tribunales de alzada o cuando razones de superintendencia general lo tornan conveniente (Fallos 303:413; 304:1231 y 306:1620), lo que se advierte en este caso en que la cámara no se encuen-

OFICIALES

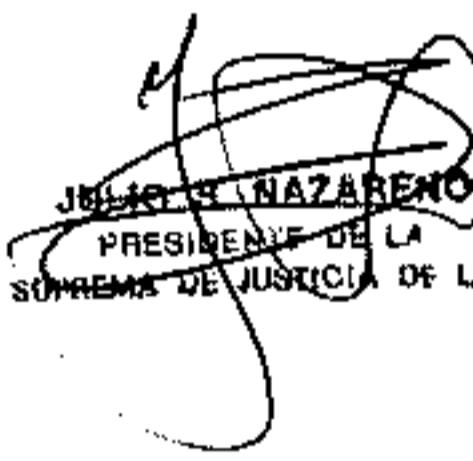
tra legitimada para aplicar la sanción en cuestión, dado que se trata de jueces de igual jerarquía.

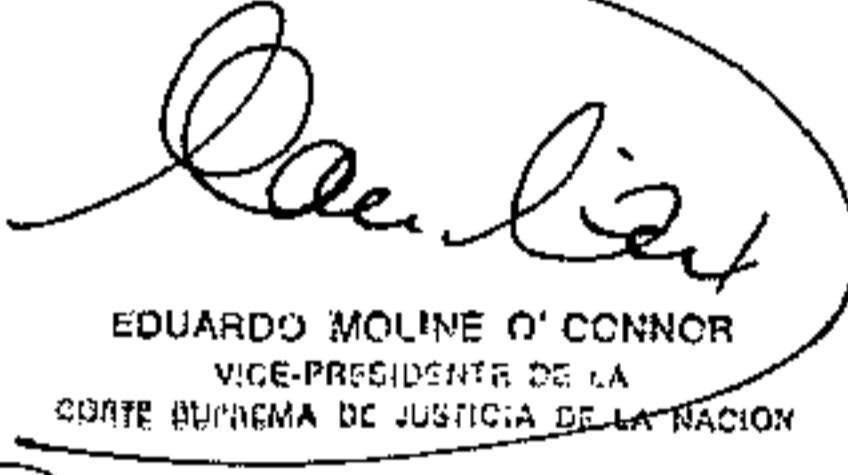
Por ello,

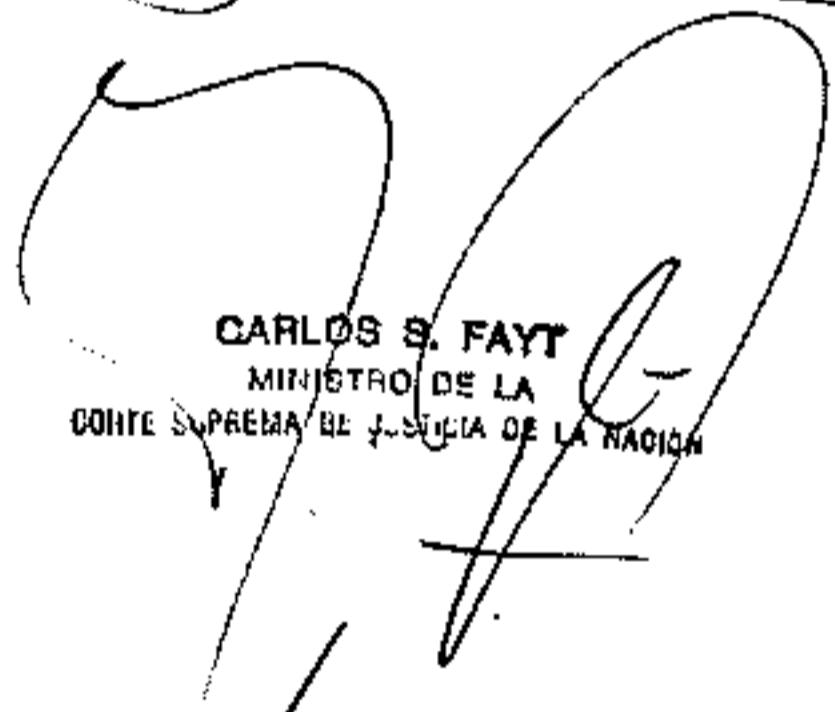
SE RESUELVE:

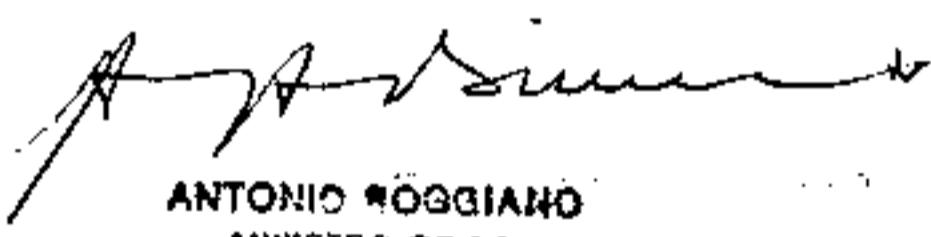
Hacer lugar a la avocación interpuesta y dejar sin efecto el apercibimiento efectuado respecto de los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, en los autos antes señalados.

Registrese, hágase saber y archívese.


JULIO A. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINA O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION